



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 04 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°003-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto los Oficios N° 0126-2023-EPIA del Director Mg Germán Saul Martínez Torres de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS y el Oficio N° 0146-2023-EPIP del Director Mg. Walter AlviTes Ruesta de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA, recibido de manera virtual el 29 de diciembre del 2023 donde remiten el **CUADRO DE VACANTES PARA ADMISION DEL 2024**, para hacer aprobado en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Que, según lo estipulado en el Art. 284° del citado Reglamento, la Universidad establece las modalidades y normas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 285° del Estatuto, la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las otras modalidades, que en dicho artículo se señalan;

Que, mediante el documento del Visto, se hace llegar el número de vacantes en todas las modalidades para los procesos de Admisión 2024;

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° PROPONER, para su aprobación por el Consejo Universitario, el **CUADRO DE VACANTES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Procesos de Admisión 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional del Callao, según las diferentes modalidades de ingreso, con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA
VACANTES POR LA MODALIDAD DE INGRESO 2024**

PROGRAMA	Examen General de Admisión	Centro Pre Universitario	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos Internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesión	Primeros Puestos	Deportistas destacado o de alta competencia	Víctimas de Terrorismo	Defensores de la Patria	Personas con Discapacidad	Total
INGENIERIA DE PESQUERA	51	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	80

2° **PROPONER**, para su aprobación por el Consejo Universitario, el **CUADRO DE VACANTES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Procesos de Admisión 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional del Callao, según las diferentes modalidades de ingreso, con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
VACANTES POR LA MODALIDAD DE INGRESO 2024**

PROGRAMA	Examen General de Admisión	Centro Pre Universitario	Traslados Externos Nacionales	Traslados Externos Internacionales	Traslados Internos	Segunda Profesión	Primeros Puestos	Deportistas destacado o de alta competencia	Víctimas de Terrorismo	Defensores de la Patria	Personas con Discapacidad	Total
INGENIERIA DE ALIMENTOS	51	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	80

2° **ELEVAR**, la presente resolución a la señora rectora, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al VRA, VRI, OCI, ORH, Comisión de Admisión, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, IU, POSGRADO, OTIC, CERS, BIBLIOTECA, demás Dependencias Académicas de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo. Dr.
ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA